

EXPTE.N° 0179/95

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios tendientes a agilizar la atención de las Cajas en los días pico de vencimiento de las obligaciones tributarias.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Diciembre 14 de 1995.-

Registrada bajo el número: 0065/95.-